

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.957/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X7463949N	Anselm, Eduard	04/10/10	Ausente
41517363V	Aranda Torrecillas, Marcos	25/01/11	Desconocido
X8298908W	Baroana Baroana, Emilia Elena	01/10/10	Ausente
30955417Q	Berengena Collantes, Ana	09/09/10	Desconocido
X3119824N	Bouasria, Benaissa	26/10/10	Ausente
30979287N	Carrasco Hernandez, Mª Magdalena	11/10/10	Ausente
34021550L	Cortes Fernandez, José Luis	10/12/10	Ausente
50607717N	Delgado Palomero, Carolina	14/06/10	Ausente
45737755R	Dieguez Aebi, Juan Sebastián	27/10/10	Ausente
20224834Z	Estepa Ruiz, José Domingo	02/11/10	Ausente
50611978H	Flores Moreno, José Lisardo	22/10/10	Ausente
30512386B	Garrido Catalán, Mariano	25/01/11	Ausente
X6633518L	Harutyunyan, Hunan	11/08/10	Ausente
50600088L	Jiménez Hierro, José	03/08/10	Ausente
X2472837S	Lamhamdi, Kaddour	17/11/10	Ausente
52340396D	Lara Alba, Andrés	18/01/11	Ausente
30406190Y	López Sánchez, Mercedes	02/06/10	Ausente
36563558K	Marín Rot, Francisco	30/08/10	Ausente
X4284391C	Martínez Barbatoa, Francisco J.	12/04/10	Ausente
50604594V	Merino Torres, Salvador Jesús	11/02/11	Ausente
X2621940D	Palacio Tobon, Liliانا Patricia	10/01/11	Ausente
30513843L	Pérez García, Encarnación	14/01/11	Desconocido
30946736Y	Plantón Heredia, Juan Ramón	26/10/10	Ausente
80123920Q	Quero González, Julián	16/09/10	Ausente
38835566C	Toro Alcaide, Oscar	25/08/10	Ausente
30457883H	Valverde Jurado, Francisca	06/10/10	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

HECHOS

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del SPEE., Rogelio Borrego Martínez.